

LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA (UE) Y LA COMUNIDAD ANDINA (CAN)* /**

Gabriel Sánchez Avendaño

INTRODUCCIÓN

Tanto el proceso europeo como el andino se caracterizan por haber surgido de ideas distintas a las de la globalización y el libre comercio de la década de los noventa. Ambos pertenecen a la primera ola de procesos de integración y se basan en conceptos históricos que ya en el pasado algunos personajes como Bolívar, en el caso andino, o Napoleón, en el caso europeo, intentaron poner en marcha.

Esto explica que en ambos casos exista una experiencia suficiente que permite adaptarse a las nuevas tendencias con cierta facilidad, pero sin dejar de ser conscientes de la necesidad de ir más allá de la simple zona de libre comercio, introduciendo en sus respectivos procesos una dosis importante del factor político.

El presente ensayo *analizará* las relaciones de estos dos bloques separando las relaciones políticas de las económicas, así como la influencia de las re-

formas institucionales en el posicionamiento externo de dichos grupos.

LAS RELACIONES POLÍTICAS

Las relaciones entre el Grupo Andino y el proceso europeo existen desde 1970, un año después de haberse firmado el Pacto Andino, pero la primera señal significativa fue el acuerdo de cooperación firmado en diciembre de 1983. En este acuerdo ambas partes se comprometieron en el fortalecimiento de los valores democráticos, las libertades individuales y los principios constitucionales. También se resaltó el interés de hacer de la integración regional un instrumento para la promoción del desarrollo armónico de los pueblos, basándose en los principios de progreso social y de solidaridad. Cabe destacar que en ese entonces los ejes de la cooperación buscaban fortalecer una democracia aún no consolidada en América Latina.

* Ponencia presentada en el Seminario sobre las Relaciones entre la Unión Europea y la Comunidad Andina (Centro de Estudios Internacionales, septiembre 29 de 1998).

** Este documento se elaboró con base en los informes anuales y mensuales de la Comisión Europea, las actas de las Cumbres presidenciales andinas y los Consejos europeos de ministros, los tratados de Maastricht y Amsterdam y el Acuerdo de Cartagena modificado, algunos documentos del Ministerio de Comercio Exterior colombiano y de Proexport Colombia, algunos informes del Irela de España y artículos de prensa de *El Tiempo*, *La República*, *El País* de España y *Le Monde* de Francia.

*** Director de la Especialización en Integración en el Sistema Internacional. Universidad Javeriana.

El acuerdo de cooperación de 1983 fue renovado por un nuevo acuerdo de cooperación firmado el 23 de abril de 1993 en Copenhague. Además de retomar los principios iniciales de 1983, se insistió en la importancia de reforzar y consolidar el sistema de integración de los países del Pacto Andino, así como los proyectos de desarrollo social destinados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más pobres.

El acuerdo tiene tres ejes prioritarios de cooperación entre las partes: el desarrollo de una cooperación económica lo más extensa posible, la promoción del desarrollo y la diversificación de los intercambios comerciales, sobre todo en el campo de la cláusula de la nación más favorecida y la cooperación en el desarrollo destinado a incrementar la eficacia en los sectores agrícola, forestal y rural. El acuerdo también tiene prevista una amplia serie de acciones e intervenciones destinadas a contribuir en la consolidación, profundización y diversificación de las relaciones entre las partes.

Más adelante y con motivo de la celebración de los 25 años del Pacto Andino, se organizaron el 26 de mayo de 1994 en Lima, una serie de encuentros entre la Comisión Europea y la Junta del Acuerdo de Cartagena. En septiembre del mismo año en Quito, se celebró la tercera reunión de comisiones mixtas en donde se habló de la cooperación en temas como las nomenclaturas, la valorización aduanera, la armonización de incentivos tributarios y financieros y se realizó un estudio sobre la competitividad de las industrias andinas.

1995: el año del impulso político

En junio de 1995, el Consejo Europeo de Cannes declaró que

el apoyo a la cooperación y la integración regionales es uno de los componentes más importantes de la política de desarrollo de la UE y puede contribuir, como lo indica el artículo 130 U del tratado de la Unión, a fomentar la inserción armoniosa y progresiva de los países en desarrollo en la economía mundial y permitir la instauración de un crecimiento verdadero.

El 23 de octubre, la Comisión Europea en una comunicación "UE-América Latina: actualidad y perspectivas del refuerzo de asociación 1996-2000" declaró que era necesario profundizar las relaciones entre la UE y América Latina, y puso en marcha una estrategia de profundización de las relaciones de aquí al año 2000, basándose en el análisis de las actuales relaciones de las dos regiones y de lo que hasta ahora se había hecho en materia de cooperación entre 1991 y 1996.

La idea era estrechar los vínculos políticos para que más allá de lo bilateral, América Latina estuviera más asociada en la gestión de los asuntos internacionales. De este modo se quería reforzar la integración económica y el libre comercio, y concentrar la cooperación en torno a ejes prioritarios como el soporte institucional y la consolidación del proceso democrático, la lucha contra la pobreza y la exclusión, y el apoyo a las reformas económicas y a la mejora de la competitividad.

También se resaltaron otros temas de interés común, como el apoyo a la coo-

peración y la integración regional, la educación y la formación, la gestión de las interdependencias Norte-Sur, los lazos histórico-culturales, el nuevo contexto político y la mejora de la situación macroeconómica, que son condiciones favorables para el desarrollo y el crecimiento de estos países, así como el desarrollo de la integración en América Latina.

Vale la pena destacar que desde 1990, América Latina se convirtió en la región más dinámica de las exportaciones europeas (44% entre 1992 y 1994) y el diálogo político se mejoró sensiblemente (se institucionalizó el diálogo, se hicieron conferencias interparlamentarias y se firmaron acuerdos de cooperación de tercera generación).

Pero también se hizo énfasis en la necesidad de continuar en ese sentido con el fin de consolidar el estado de derecho, luchar contra la pobreza y las desigualdades sociales, terminando con las reformas ya iniciadas y mejorando la competitividad.

Todas estas ideas se retomaron en el Consejo del 4 de diciembre que establecieron las bases de las relaciones entre la UE y América Latina y que fueron la antesala de lo anunciado posteriormente en el Consejo Europeo de Madrid.

El Consejo Europeo de Madrid dinamizó las relaciones con América Latina. La UE firmó un acuerdo marco intrarregional con Mercosur, insistió en el diálogo político con Chile (firma de un acuerdo marco en junio de 1996), mostró interés en México (firma de un acuerdo de comercio en diciembre de 1997 y negociaciones para una zona de libre co-

mercio), renovó el diálogo con América Central, insistió en seguir dialogando con Cuba y dijo querer mejorar las relaciones del Banco Europeo de Inversiones (BEI) con América Latina. En este Consejo Europeo también se tomó atenta nota de lo expresado por el Consejo Presidencial Andino en lo relativo a las intenciones de reforzar las relaciones con la UE, y en su petición hecha a la Comisión Europea de tomar medidas para tal efecto, particularmente en la necesidad de renovar el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), lo más rápidamente posible.

Dentro del ámbito de la cooperación para la lucha contra el narcotráfico, el 26 de septiembre en Bruselas se realizó una reunión entre la *troika* de ministros de Justicia y del Interior de la UE y del Grupo Andino. Allí se adoptó un comunicado conjunto que preconiza un planteamiento global y coordinado en materia de lucha contra la toxicomanía y el tráfico de drogas. Como consecuencia directa, se firmaron el 18 de diciembre 5 acuerdos entre la UE y los 5 países andinos sobre el control de precursores de drogas y las sustancias químicas utilizadas para el procesamiento y producción de drogas ilícitas. El objetivo era impedir el uso inadecuado de sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas para la fabricación de drogas y sustancias psicotrópicas, prever medidas de vigilancia del comercio de dichas sustancias e instaurar una asistencia administrativa, científica y técnica mutua.

De hecho, los ministros de Justicia andinos habían expresado que

la estrategia internacional de lucha contra el abuso y el tráfico ilícito de drogas

debe basarse en un enfoque global y coordinado dirigido a reducir la demanda que sigue aumentando de forma inquietante en el mundo y a luchar contra el tráfico ilícito, mediante la cooperación bilateral entre ambas regiones.

La UE ya tenía experiencia y propuso una cooperación en tres ámbitos: la prevención del consumo, la rehabilitación de los consumidores y la erradicación de los cultivos ilícitos a través de programas alternativos.

Hoy en día la política de cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico ha cambiado. Ahora se busca mejorar ámbitos como el de la administración de la justicia, el de la formación y el del refuerzo de los cuerpos especializados en la represión y control del tráfico de drogas. También se quieren intensificar programas de desarrollo alternativo como estrategia de acción complementaria en la erradicación de los cultivos ilícitos.

La institucionalización de las relaciones

De este modo y a partir de varias señales políticas, el 30 de junio de 1996 se refuerzan las relaciones entre los dos bloques al institucionalizarlas, con la firma en Roma de una declaración conjunta sobre el diálogo político en donde se acuerda la celebración de reuniones de alto nivel en Europa cuando se juzgue conveniente. Estas reuniones serán convocadas por los jefes de Estado del país que ejerza la presidencia del Consejo Presidencial Andino, por su homólogo de la UE, y por el presidente de la Comisión Europea. También se institucionalizan reuniones periódicas de los ministros de Relaciones Exteriores y se introduce la idea

de reuniones esporádicas sectoriales para examinar la ampliación de la cooperación.

Estas reuniones tienen como propósito reforzar la cooperación existente, dando a las relaciones una perspectiva durable y de gran amplitud, y mejorar el diálogo político, particularmente en materia de lucha contra el narcotráfico.

En noviembre se realizó la primera comisión mixta CAN-UE en el ámbito comercial y la primera reunión de las comisiones mixtas bilaterales para cuestiones de lucha contra el narcotráfico, según lo previsto en los acuerdos bilaterales firmados el año anterior.

El 8 de abril de 1997 se celebró en Holanda una reunión de ministros de Relaciones Exteriores, en donde, además de extender el SGP a algunos productos agrícolas y pesqueros, se habló de la financiación de programas de apoyo institucional. La UE ratificó también su disponibilidad para proseguir con el apoyo técnico del proceso de construcción regional andino, así como con la cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico.

En el Consejo Europeo de Amsterdam, de junio de 1997, se anunció la posibilidad de realizar una cumbre de jefes de Estado de la UE y de América Latina para antes del año 2000.

El 17 de octubre, en Bruselas, se reunieron por primera vez desde que se instituyó el diálogo político, el presidente del Consejo Presidencial Andino, el Secretario General de la CAN, los cinco ministros de Relaciones Exteriores, el presidente del Consejo Europeo y el presidente de la Comisión Europea para

hacer un balance del último año, momento en el que se crea la CAN. Se evocó la preparación de un foro económico para 1998 con el fin de presentar las oportunidades de comercio e inversión creadas por la Unión Aduanera Andina que entró en vigor en 1992.

En febrero de 1998 hubo una reunión ministerial en Panamá, en donde se felicitaron por el progreso en el proceso de integración, por la ratificación del acuerdo marco de cooperación de 1993 y por la firma de un acuerdo de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la Corporación Andina de Fomento (CAF). Se volvió a mencionar la idea de una cumbre de jefes de Estado para 1999.

Finalmente, en mayo de 1998, se celebró en Londres el Primer Foro Euro-andino. Por tratarse de un tema netamente comercial, éste se analizará en la segunda parte.

LAS RELACIONES COMERCIALES

El intercambio comercial entre las dos regiones se ha intensificado considerablemente en la década de los noventa. El 60% de las exportaciones andinas se hacen bajo el SGP y básicamente consisten en productos de minería, petróleo, productos agroalimenticios, y en menor grado en metales comunes y manufacturas. En cuanto a las importaciones andinas de la UE, éstas son principalmente de maquinaria y equipos, aparatos eléctricos y productos de la industria químico-farmacéutica y plástica. En cuanto a la Inversión Extranjera Directa (IED), se pasó de 737 millones de US\$ en 1990 a 9.040 millones de US\$ en 1997, con un

crecimiento promedio anual del 43%. El mayor beneficiario ha sido Perú, y en segundo lugar Colombia.

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

Definitivamente, el eje más importante de las relaciones comerciales entre la CAN y la UE es el SGP. Esta noción surgió a finales de los años sesenta, en la segunda reunión de la Cnucyd en India, implantando un sistema para ayudar a los países en vías de desarrollo en sus relaciones comerciales con los países más desarrollados.

La UE viene aplicando este sistema de reducción parcial o total de aranceles desde 1971, para los países en vías de desarrollo. Además, en 1990 la UE aprobó un programa especial para los países andinos (exceptuando a Venezuela) con el fin de apoyar la lucha contra el narcotráfico, y permitiendo una rebaja del 100% sobre los aranceles en el 90% del universo arancelario. Este programa entró en vigor en 1991 por un período de cuatro años.

El SGP estaba entonces basado en un régimen general europeo y un régimen especial para los países andinos. El régimen general comprendía tres grupos: un primer grupo de una pequeña gama de productos agrícolas con rebajas arancelarias, arancel cero y restricciones cuantitativas; un segundo grupo de los capítulos 50 a 63 del arancel, en donde se encontraban los textiles y las confecciones, con arancel cero y restricciones cuantitativas; y un tercer grupo de productos industriales con arancel cero.

Por su parte, el SGP especial incrementaba la lista de productos agrícolas con arancel cero y eliminaba las restricciones cuantitativas: aquí entraban productos tan importantes como el café, las flores, el atún, los camarones y langostinos, las frutas frescas y preparadas, los jugos, el tabaco y los preparados alimenticios. Pero quedaban fuera productos como el banano, los limones, las fresas, los huevos o el arroz. En cuanto a los textiles y confecciones, se eliminaban las limitaciones cuantitativas, y quedaban con arancel cero. En los productos industriales se eliminaban las limitaciones cuantitativas, dejando también un arancel cero.

El sistema de graduación, en 1991, consistía en aceptar como beneficiarios del SGP a todos los países que estuvieran por debajo de 6.000 US\$ de PNB. Según el Banco Mundial, algunos países árabes con importantes recursos petroleros o los dragones asiáticos quedaron por fuera y se les aplicó una reducción gradual del SGP: 50% el 1.º de abril de 1995 y el 100% el 1.º de enero de 1996, quedando catalogados desde ese entonces como países industrializados.

La reforma del SGP

El 20 de diciembre de 1994, el Consejo Europeo renovó el SGP andino bajo un nuevo esquema válido hasta el 2004 y esta vez incluyó a Venezuela. Pero en esta época se estaban llevando a cabo las últimas negociaciones de la Ronda Uruguay en donde se discutía sobre la creación de la OMC. Esto implicaba algunos cambios y por esta razón la UE decidió modificar el SGP.

El nuevo SGP separó al sector agrícola del sector industrial, y mantuvo un trato especial para los países andinos en el artículo 30. tanto del reglamento para el sector agrícola como para el del sector industrial.

El régimen del sector industrial quedó codificado en el reglamento 3281 de 1994 del Consejo Europeo. Las reducciones con respecto al Arancel Externo Común quedaron divididas en 4 grupos: productos muy sensibles 15% (textiles y confecciones del capítulo 50 al 63 y las ferroaleaciones de la partida 7202), productos sensibles 30% (papel, cerámica, vidrio, calzado, madera de construcción, cobre y aluminio entre otros), productos semisensibles 65 % (cueros, vehículos automotores, artículos químicos, orgánicos e inorgánicos entre otros), y finalmente los productos considerados como no sensibles benefician de un arancel cero. Cabe destacar que los productos industriales de los capítulos 25 a 97 se benefician de arancel cero para los países andinos por estar incluidos en el programa especial que apoya la lucha contra el narcotráfico.

Luego vino la reforma del SGP en el sector agrícola y pesquero a través del reglamento 1256 de 1996 del Consejo Europeo y con vigencia hasta junio 1999. Aquí también se dividieron los productos en 4 grupos con reducciones que varían según la sensibilidad del mismo modo que los productos industriales. La única diferencia con la situación anterior es que la posición 030613 (langostinos, camarones y gambas) queda con derechos arancelarios de 4,5%.

El sistema de graduación también cambió y ahora no se hace por países sino por sectores. De este modo y a título de ejemplo, Chile quedó excluido del SGP en el sector de abonos, Argentina en el de animales vivos, carnes y despojos comestibles, México en el de algunas plantas vivas y productos de la floricultura, y Brasil en el té, yerba mate y especias y el café. Queda claro que esta nueva graduación favorece a los países andinos, ya que prácticamente aún no han sido excluidos y además tienen un SGP especial hasta el 2004.

También se implementó un régimen especial de suspensión o estímulo para los países beneficiarios del SGP, dependiendo de la aplicación por parte de éstos, de las normas internacionales en los ámbitos laboral y de medio ambiente. Asimismo, existe desde 1995 una acumulación de origen entre la UE y la CAN, por ejemplo, en el sector pesquero. Es un sistema de acumulación bilateral donde las materias o los componentes originales provenientes de la UE se consideran como originarios del país beneficiario que los transforma, lo que impulsa la importación de esas materias de UE. Finalmente, el reglamento 602 de 1998 expone el ámbito de ampliación de los reglamentos de 1994 y 1996.

Por último, el 26 y 27 de mayo de este año, se celebró el Primer Foro Euro-andino en Londres. Este evento hace parte de lo previsto en el acuerdo marco de 1993. Se creó el Consejo Empresarial Euro-andino para la promoción de intercambio a nivel comercial y de inversiones. Este órgano tendrá la responsabilidad de organizar para el segundo

semestre de 1999 el primer europartenariado CAN-UE en algún país andino.

En este consejo cabe destacar la presencia de Luis Carlos Villegas presidente de la ANDI y de Luis Alberto Camargo presidente de Schrader, Camargo y Cía., no sólo por ser representantes de Colombia, sino porque además la ANDI quedó encargada de la coordinación del consejo.

En el foro se comentó de la necesidad por parte de los países andinos de presentar legislaciones más claras en materia de inversión y de mejorar el recurso humano. También se habló del caso del banano y se pidió compensación tras la decisión del Tribunal Europeo de eliminar los certificados de exportación. Cabe destacar que esta situación se debe a la decisión de un panel de la OMC que consideró ciertas prácticas ilegales en cuanto a la introducción del banano latinoamericano en el mercado europeo. En este caso en particular, se tiene que definir un nuevo régimen bananero, que entraría en vigor el 1.º de enero de 1999.

En el foro, Luis Carlos Villegas pidió convertir el SGP en un mecanismo de más largo plazo (más allá del 2004), ya que con los plazos actuales no hay tiempo para poner en marcha una política de exportación de alta tecnología y además es necesario dar garantías y protección a los exportadores andinos. El vicepresidente Marín contestó que no se podía pensar en una situación de ese tipo, ya que por un lado el SGP es una concesión unilateral y por otro está basado en un mecanismo de graduación que busca insertar a los países en el

mundo, sin preferencias. Marín agregó que la CAN había avanzado mucho y que esperaba que pronto esta región pudiera entrar en una competencia directa. También se comentó que el SGP industrial será revisado este año y el agrícola y pesquero en 1999.

LAS REFORMAS INSTITUCIONALES

Ambos procesos se caracterizan por haber sufrido importantes reformas institucionales en la década de los noventa. Pero la razón por la que se debe mencionar el tema es porque en ambos casos las reformas están destinadas a mejorar la política exterior de las regiones.

La Comunidad Andina de Naciones

En el caso del Grupo Andino, a partir de 1989 se empiezan a realizar reuniones periódicas a nivel presidencial con el fin de darle un impulso político al proceso de integración andino. Sin embargo, este primer intento se va a ver seriamente obstaculizado.

El 5 de abril de 1992 se produce un golpe institucional en el Perú y el presidente Fujimori se opone a la aplicación del Arancel Externo Común (AEC). Como reacción, Venezuela rompe sus relaciones diplomáticas el 20 de junio y el 26 de agosto Perú deja de participar activamente en el proceso de integración y pide un plazo de reflexión hasta 1993. En realidad, los plazos se irán prolongando hasta diciembre de 1995. Por su parte, Ecuador también obstaculiza la aplicación del AEC, pidiendo preferencias arancelarias debido al tamaño de su economía. En cuanto a Bolivia, este país empieza en 1995 a acercarse al Mercosur,

logrando poner en marcha una zona de libre comercio con dicha región el 1.º de enero de 1997. Inclusive Venezuela al ver lo que sucedía, empezó también a negociar unilateralmente con Mercosur. En ese momento Colombia insiste en que se debe establecer una negociación en bloque con Mercosur, instaurando la figura del 5 + 4.

A raíz de todo esto, el Consejo Presidencial Andino dejó de reunirse durante 4 años. Pero el reencuentro tuvo lugar en septiembre de 1995, y los presidentes de los países andinos emprendieron una reforma. El verdadero cambio se produjo en la VIII reunión del Consejo Presidencial Andino de 1996 en Trujillo. Allí se aprobó el Protocolo de Trujillo que creaba la Comunidad Andina de Naciones y el Sistema Andino de Integración, como un nuevo marco jurídico que entraría en vigor en 1997. El 3 de junio de 1997 entró en vigencia el protocolo modificatorio del Acuerdo de Cartagena y el 1.º de agosto se puso en marcha la Secretaría General.

De este modo se incorpora el Consejo Presidencial Andino y al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en el ordenamiento jurídico de la CAN. También se reforma el Tribunal de Justicia por medio de un protocolo modificatorio y el Parlamento andino a través de un protocolo adicional que permitirá a partir de 1999 la elección directa de sus representantes.

Finalmente, se crea la Secretaría General que retoma las atribuciones técnicas de la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC) y además se le atribuyen nuevas funciones políticas. Se pasa de un siste-

ma colegial a la figura de un solo Secretario General y se le da la conducción del proceso a las instancias políticas.

Pero uno de los ejes de la reforma está encaminado en dotar a la CAN de mecanismos institucionales para una mejor relación con el exterior. La personificación de la CAN en su Secretario General se hizo con el objeto de crear un interlocutor con el exterior. El protocolo modificatorio del Acuerdo de Cartagena introduce una serie de disposiciones sobre las relaciones externas de la CAN y la Cumbre de Guayaquil de 1998 introduce como mandato presidencial todo un capítulo sobre la necesidad de diseñar una política exterior común andina y desarrollar las relaciones externas de la comunidad.

La Unión Europea

Por su parte, la Comunidad Europea también sufrió una serie de transformaciones. En abril de 1989 el informe Delors presentó un plan en el que se anunciaba la agenda de los próximos años en la Comunidad Europea. Los ejes centrales de dichas proyecciones eran la propuesta de una Unión Económica y Monetaria (UEM) en tres etapas y una reforma de fondo de las instituciones europeas.

En lo que a la reforma institucional se refiere, existía la necesidad de unificar a las comunidades en una sola, lo que se logró con el Tratado de Maastricht en 1992. Sin embargo, vale la pena destacar que se hicieron presentes las primeras reticencias inglesas con respecto al capítulo social.

Pero el artículo N establecía que al cabo de dos años de vigencia se debería pensar en la revisión de éste, con el fin de incorporar las deficiencias que aparecerían en la práctica. De este modo se convocó en marzo del 1996, en Turín, una conferencia intergubernamental para revisar el tratado. Esta conferencia se centró en 3 pilares. El de los asuntos internos y de justicia, el de la reforma de las instituciones con miras a la ampliación y el de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

La reforma de las instituciones intentó imponer como principio de decisión la mayoría en vez de la unanimidad, reducir el número de comisarios, aumentar las atribuciones de decisión del Parlamento europeo y se creó la figura de la cooperación reforzada que permite avanzar en el proceso de integración, excluyendo a una minoría de Estados que se oponen.

La realidad es que las reformas no fueron lo que se esperaba y más bien salieron a relucir las diferencias existentes entre los diferentes países. Muestra de ello fue la crisis de las vacas locas que complicó la posición del Reino Unido y que casi logra destituir a la Comisión Europea por medio de una moción de censura del Parlamento europeo.

El otro pilar importante fue el de la PESC. Era necesario personificar a la UE en la figura de la PESC y así mismo era importante lograr un mecanismo de convergencia de las posiciones de los miembros hacia el exterior. De este modo se creó la figura de las "acciones comunes" para complementar la ya existente de "posiciones comunes". Sin

embargo, aquí también queda clara la eficacia del asunto, ya que la UE no pudo ponerse de acuerdo en algo de vital importancia para Europa, como el conflicto en la ex Yugoslavia.

Sin embargo, se destaca la capacidad para ponerse de acuerdo a la hora de las cuestiones comerciales. La UE defendió en bloque el sector agrícola en las negociaciones de la OMC y se opuso en bloque a las leyes extraterritoriales de Estados Unidos, como la Ley Helms-Burton para Cuba.

Quedaba claro, entonces, que la intención era afirmarse en el exterior y para ello se intensificó el diálogo entre la Comisión y el Consejo, pero sobre todo se fortaleció el ámbito de seguridad, asociando mucho más a los ministros de Defensa en las decisiones y reforzando a la Unión de Europa Occidental (UEO) como mecanismo europeo, alternativo a la OTAN.

En cuanto a la UEM, ésta se dividió en tres etapas. La primera puso en marcha un gran mercado común el 1.º de enero de 1993, aplicando la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. La segunda etapa va hasta finales de 1998. Ésta es la etapa en donde se trató de hacer converger las economías de los países mediante cinco criterios macroeconómicos. Aquellos que llenaran las condiciones podrían pasar a la tercera etapa que se inicia en 1999 y que tiene por objeto poner en marcha el euro. El pasado mes de mayo se anunció que solo 11 países pasarían a la tercera etapa. Grecia no había clasificado y Dinamarca, el Reino Unido e Irlanda no lo deseaban.

Pero el punto es que la puesta en marcha del euro podría fortalecer la posición económica de dicha región en el mundo y esto podría tener un efecto sobre la CAN. Esta nueva moneda podría influir en las relaciones comerciales ya que éstas también dependerían de la evolución del valor externo del euro.

Por el momento, la política monetaria europea muestra una tendencia a la baja de las tasas de interés, debido a la política de convergencia de las mismas. A largo plazo y con una inflación controlada la tendencia pareciera ser la misma. Por otro lado, la política fiscal intenta llevar a la convergencia de los déficit públicos, pero aún no existe una real convergencia de los sistemas impositivos.

Por eso, a pesar de que el euro beneficiaría la oferta, ya que reduciría los costos de transacción, se piensa que con una política fiscal restrictiva, una política monetaria expansiva y con la expectativa que produce un cambio de tal magnitud, se producirá una mayor demanda del dólar, en detrimento del marco alemán. Lo que estancaría las relaciones comerciales entre la CAN y la UE. Pero a largo plazo un fortalecimiento del euro frente al dólar impulsaría las exportaciones andinas hacia Europa, ya que aumentarían los ingresos de exportación.

También vale la pena destacar el proyecto de fusión de las bolsas de Frankfurt y Londres, con lo cual la Unión Europea también se posicionaría a nivel financiero.

Pero, tanto en el caso de la CAN como en el de la UE, las reformas institucionales se deben a la necesidad de adaptarse

a las nuevas tendencias que exige un mundo globalizado, y en ambos casos esto significa modificar las instituciones para obtener instrumentos que permitan mejorar la relación de los bloques con el exterior, y en particular con los otros bloques.

CONCLUSIÓN

En materia comercial, es necesario entender que el SGP es una concesión unilateral, y que, por lo tanto, no puede presentar ningún tipo de estabilidad o garantía para el exportador andino. Es más, no se puede seguir basando la competitividad de un producto sacando provecho a las debilidades de subdesarrollo. Lo conveniente es enfocar los esfuerzos dentro de una óptica de competencia directa y equitativa. El concepto de SGP se basa en la noción de relaciones comerciales asimétricas que tenía su valor en los años sesenta y setenta, cuando las antiguas colonias se convirtieron en Estados soberanos y exigieron normas internacionales adecuadas para ellos. Pero la realidad es que esta noción tiende a desaparecer.

El otro problema es la competitividad de los productos andinos. Sólo exportamos materia prima hacia Europa y los productos manufacturados se exportan hacia nuestra región. Con el tiempo el mercado latinoamericano se abrirá aún más y por ello es necesario empezar a desarrollar en el sector de productos manufacturados una política que permita hacer competitivos nuestros productos en mercados como el europeo.

En cuanto al aspecto político-institucional, vale la pena destacar que la

transformación de la CAN se debe más que todo a factores externos. Para empezar influyó mucho el Plan Brady de 1989, que define las nuevas políticas que se deben aplicar para obtener nuevos préstamos del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional y en el cual se promueve el libre comercio, y la integración regional. También está la influencia de la iniciativa de las Américas que le exigió a la CAN unificar posiciones para acercarse al Mercosur dentro de la perspectiva de crear un bloque suramericano capaz de negociar con NAFTA dentro del ALCA. Finalmente, también está el impulso que la Unión Europea le dio al proceso andino con el fin de lograr tener un interlocutor de talla en el norte de América del Sur.

Sin embargo, la Unión Europea también conoce esta situación. El Informe Delors se asemeja en muchos puntos a las ideas del Plan Brady, pero sobre todo para Europa era necesario tener una posición única con el exterior a la hora de negociar la creación de la OMC, para poder hacerle frente a las posiciones norteamericanas que no les eran favorables.

Estos dos procesos de integración se caracterizan por querer ir más allá de la tendencia actual de la simple zona de libre comercio. Esto los llevó a incluir temas políticos además de los comerciales, que permiten que el proceso de integración no dependa de la salud económica de sus Estados miembros, y los hizo crear órganos supranacionales que evitan que las posiciones políticas de los máximos representantes de los países miembros puedan poner en tela de juicio el proceso de integración.

Para lograr una buena integración es necesario, además de un buen desempeño en el ámbito comercial, tener unas sólidas instituciones supranacionales y un serio manejo de las políticas comunes.

Por infortunio, ambos procesos están dándole actualmente prioridad a otras regiones. En el caso de la CAN, la firma del acuerdo marco con Mercosur y el ini-

cio de las negociaciones del ALCA hacen que el Grupo Andino enfoque su atención en el continente americano. En cuanto a la UE, ésta está preparándose para el proceso de ampliación hacia el este de Europa. Además, la expectativa con respecto a la puesta en marcha del euro traerá posiblemente un período de estancamiento en las relaciones comerciales.